Mt. 5, 37: Ma il vostro parlare sia

sì sì no no

ciò che è in più vien dal maligno.

Ubi Veritas et Iustitia, ibi Caritas

Rivelazione e Religione Attuazione e Informazione - Disamina - Responsabilità

Quindicinale Cattolico « ANTIMODERNISTA »

Anno XLVIII n. 11 Fondatore: Don Francesco Maria Putti 15 Giugno 2022

¿CATOLICISMO O CISMA ORTODOXO?

Artículo del boletín italiano: SÌ SÌ NO NO
Autor: Nathanael
15 Junio 2022
Año XLVIII n. 11
Traducido al español

Introducción

En estos tiempos de crisis neomodernista, es necesario conocer la naturaleza de la Iglesia fundada por Jesús para no naufragar en la fe y, por tanto, en la obra de nuestra salvación.

Desgraciadamente, muchos tienen hoy la tentación de adherirse al cisma greco-ortodoxo (que ha conservado la Liturgia tradicional, una cierta seriedad de vida ascética, un rechazo de la islamización y de la americanización, una concepción geopolítica firme al menos en la Rusia de Putin...).

Por eso, ante las graves distorsiones (litúrgicas, dogmáticas, morales y políticas) que se observan en el entorno eclesial católico-romano desde el Concilio Vaticano II, muchos piensan erróneamente que pueden llegar al cisma ortodoxo para evitar la herejía modernista.

La fe sobre la Iglesia y el primado romano

Ahora bien, es de fe revelada (Mat., XVI, 28) e infaliblemente definida (Conc. Vat. I, DB 1821) que Jesucristo fundó la Iglesia con el fin de continuar la Redención del género humano comenzada por Él mismo (Mt., XXVIII, 19 -20; Conc. Vat. I, DB 1821). Por tanto, *fuera de la Iglesia no hay salvación* (Lc., X, 10; Hch., IV, 12; Conc. IV de Letrán, DB 430; Conc. de Florencia, DB 714).

Cuando Jesús elige a los Doce Apóstoles y los pone a la cabeza de su Iglesia, establece que sólo uno de ellos tendrá la primacía de jurisdicción o gobierno sobre todos (Episcopado monárquico) y promete que este poder se transmitirá de edad en edad hasta el fin del mundo: *Yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo* (Mt., XXVIII, 18).

La Iglesia es un episcopado monárquico por institución divina: *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia* (Mt., XVI, 16).

La Iglesia fundada por Jesús se compone de una sola Cabeza, por lo tanto, es una monarquía y no una democracia o república colegial.

Por lo tanto, cualquiera que niegue la primacía de Pedro y del Papa está fuera de la Iglesia que fundó Jesús. Por tanto, no se puede ser cismático ortodoxo para evitar los errores modernistas que han penetrado en los ambientes católicos, "no se corrige un error con otro error"**.**

Es esencial no adherirse al modernismo, sino seguir siendo católico romano.

Los Padres Apostólicos, ya en el siglo II con San Ignacio de Antioquía (Smirn., VIII, 1-2; IX, 1), enseñaron también esta otra verdad revelada en el Evangelio y luego definida por el Magisterio: la sucesión ininterrumpida de obispos y papas a partir de los Apóstoles y Pedro es signo de la verdadera Iglesia de Cristo (San Justiniano Mártir, Adv. haer., III, 3, I). Sin sucesión apostólica formal no hay verdadera Iglesia de Cristo (TERTULIANO, *De praescr*., 32). Pedro es el primero y Cabeza de todos los Apóstoles (Vaticano I, DB 1823).

El Primado sobre todos los Apóstoles y sobre toda la Iglesia prometido a Pedro (Mt., XVI, 16 -19) le fue conferido cuando Cristo dijo a Pedro después de su resurrección: *Pastorea* (gobierna) *mis corderos* (Apóstoles-Obispos), *pastorea mis ovejas* (sacerdotes y fieles)' (Jn., XXI, 15 -17). En este sentido lo han interpretado unánimemente los Padres apologistas y eclesiásticos (cfr. TERTULIANO, *De monog*., 8; S. CIPRIANO, *De unit. Eccl.*, 4; S. CLEMENTE ALESSANDRINO, *Quis dives salvetur*, 21, 4; S. CIRILLO DI GERUSALEMME, *Cat., II*, 19; S. LEONE MAGNO, *Sermo IV*, 2).

Los Papas son los sucesores de Pedro en el primado

Pedro, por institución divina, tiene en los Papas los sucesores perpetuos en el primado de gobierno sobre la Iglesia: ésta es una verdad de Fe definida por el Concilio Vaticano I (DB 1825). El edificio de la Iglesia no puede subsistir sin el fundamento que es Pedro y los Papas, así lo enseñan los Padres de la Iglesia (véase San PEDRO CRISÓLOGO, *Ep., XXV*, 2; SAN LEÓN MAGNO, *Sermo* III, 2).

La Iglesia es un rebaño, una sociedad que no sólo debe ser gobernada o dirigida, sino también una escuela que debe ser educada en las verdades que Jesús ha revelado. Ahora bien, una escuela es inconcebible sin un maestro que enseñe y unos alumnos que aprendan. El maestro no es un libro, sino un hombre de carne y hueso que explica con el libro y responde a las preguntas de los alumnos. Así que más allá de la Revelación divina (Sagrada Escritura y Tradición divina-apostólica) debe haber un Magisterio que interprete y explique la Revelación. Este Magisterio no tendrá que añadir nada propio, sino transmitir, profundizar y defender el Depósito revelado hasta el fin del mundo.

Sólo a través de la cadena ininterrumpida de Obispos (episcopado subordinado) y Papas (episcopado monárquico) sucesores de los Apóstoles y de Pedro podemos reunirnos con Cristo y su Iglesia.

Los que no reconoce el primado de Pedro

Los obispos que no reconocen el primado de Pedro y del Papa son sucesores de los Apóstoles sólo material o cronológicamente, pero no formal, espiritual y plenamente. Por tanto, así como el judaísmo talmúdico desciende de Abraham cronológica y materialmente, pero no espiritualmente (cf. Jn., VIII, 42), así la "ortodoxia" cismática desciende de los Apóstoles material y cronológicamente, pero no espiritualmente ya que no reconoce a la Cabeza que Cristo ha elegido: Pedro.

La apostolicidad es, en la crisis que vive el ambiente eclesial, la nota más útil e importante para comprender lo que está pasando y para remediar tanto mal. Sin los Apóstoles no existe la Iglesia de Cristo, ya que Jesús mismo la fundó sobre ellos. Pero sin el Príncipe de los Apóstoles, sin Pedro, que es la *piedra* secundaria y subordinada a Cristo, los Apóstoles están separados de Cristo. La presencia del Papa y de los Obispos subordinados a Pedro como su Cabeza es entonces absolutamente necesaria.

En efecto, Cristo fundó una Iglesia sobre la cadena ininterrumpida de Papas en el acto de ser. Así, la sucesión apostólica material de los "ortodoxos" interrumpió la sucesión apostólica formal de Pedro.

«Pedro es la *piedra* que da firmeza, [solidez y unidad] a la Iglesia» (A. LANG, *Compendium of Apologetics*, Turín, Marietti, 1960, p. 310). Ahora bien, sin unidad no hay ser (*"ens et unum convertuntur"*). Así la Iglesia, sin el Papa, dejaría de existir (*sine*

Petro, nulla Ecclesia). En efecto, el Papa no es accidental, sino esencial para la subsistencia de la Iglesia (cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *Summa* v. *Gent*., IV, c. 76). Sin un Papa que reine en la acción no existe el Cuerpo Místico. La unidad es una nota esencial de la Iglesia y se concentra esencialmente en la única Cabeza visible de la Iglesia, el Romano Pontífice, a quien recae el principio de la sucesión apostólica (o Apostolicidad formal). El Papa asegura la vida, la unidad, la apostolicidad y la catolicidad de la Iglesia, que fue querida y fundada por Cristo sobre Pedro y sus sucesores hasta el fin del mundo. En Pedro la Iglesia encuentra la roca sobre la que se funda y que no la hace derrumbarse.

Por tanto, quien no reconoce a Pedro ya los Papas como roca inexpugnable, no reconoce a la Iglesia[1].

La unidad es también nota esencial de la Iglesia y se concentra esencialmente en la única Cabeza visible de la Iglesia, el Romano Pontífice, a quien recae el principio de la sucesión apostólica (o Apostolicidad formal)[2]. La unidad de la jerarquía católica consiste en la unión con el sucesor de Pedro (cf. BERNARD SCHULTZE, en Enciclopedia Católica, Ciudad del Vaticano, 1954, vol. XII, sección *"Unità"*). La unidad de la Iglesia significa que la Iglesia es indivisa en sí misma (si estuviera dividida en sí misma estaría muerta como cuando el alma deja el cuerpo y el hombre se divide, se descompone y muere) y es distinta de cualquier otra "iglesia". Ahora la Iglesia sin Papa (como el hombre sin alma, que es principio de vida, ser y unidad intrínseca) está muerta.

Nosotros, sin embargo, sabemos por la fe que la Iglesia perdurará hasta el fin del mundo y no dejará de existir ni un instante antes. Santo Tomás de Aquino resume admirablemente esta verdad: "La firmeza o unidad (*firmitas*) de la Iglesia es análoga a la de una casa, de la que se dice que es sólida si tiene buenos cimientos. Ahora bien, el fundamento primario de la Iglesia es Cristo, mientras que *el fundamento secundario son los Apóstoles (con Pedro a la cabeza)*. Por eso se dice que la Iglesia es apostólica" (*Exp. in Symbol*., a. 9). *"Ubi Petrus ibi Ecclesia*". *Quitad al Papa y la Iglesia se derrumba.*

[1] S. AGSTÍN, *De agone christiano*, 31, 33.

[2] Su poder, sin embargo, no es ilimitado, no puede atentar contra la fe revelada y la moral natural y divina. El Papa es el Vicario de Cristo y, por tanto, no puede ir en contra de lo que Cristo ha enseñado en materia de fe y de moral. Por tanto, los cristianos no deben ni pueden obedecer malas órdenes, es decir, contrarias a la recta razón, a la fe y a la moral; del mismo modo que un hijo, que debe ser obediente a sus padres (Cuarto Mandamiento) no podría robar o matar aunque se lo ordenaran ellos.

Perduración de la Iglesia a pesar de la debilidad de su elemento humano

Por tanto, a pesar de la debilidad del elemento humano al que Jesús confió el poder de enseñar, gobernar y santificar, siempre perdurará en sustancia en la Iglesia universal (católica en el tiempo y en el espacio).

Si la Iglesia es jerárquica, no sólo enseña, santifica y gobierna, sino que también aprende, santifica y gobierna. En efecto, una jerarquía sagrada sin fieles sería como un rey sin súbditos, como un jefe sin cuerpo. Más aún, los fieles sin jerarquía serían como un cuerpo sin cerebro o un rebaño rezagado sin pastor.

El Papa es la cabeza, pero no es todo el cuerpo; los obispos son el corazón, pero no son todo el cuerpo. El Pontificado supremo monárquico (Pedro cabeza de la Iglesia) y el Episcopado subordinado (los Obispos *sub Petro*) son esenciales para la Iglesia tal como Jesús la concibió, pero también lo son los fieles, aunque de forma menos noble que los pastores.

Si la Iglesia ha sido instituida para llevar la Redención a todos los hombres de todos los tiempos hasta el fin del mundo, no puede dejar de ser visible, con una jerarquía visible, con un pueblo de fieles visible, con unos sacramentos visibles, con una fe y una moral visibles que puedan ser conocidas por todos.

Ahora bien, es precisamente el aspecto visible y humano de la Iglesia (no su origen: Cristo, y su fin: el Cielo) el que puede ser oscurecido, ensombrecido, eclipsado *pro tempore*, pero no destruido del todo por el mal y el error. Se puede hacer una comparación con el pecado original; éste no destruyó la naturaleza humana, sino que la hirió. En cambio, según Lutero, la destruyó. Así, la Iglesia, en su elemento humano, no puede ser destruida, pero sí herida. Hay que evitar los dos extremos: 1) la Iglesia meramente espiritual porque toda jerarquía es esencialmente perversa (luteranismo); 2) la Iglesia totalmente inmaculada incluso en su elemento humano porque la jerarquía es casi divina.

Por desgracia, a veces la mundanidad, el vicio e incluso la falta de claridad doctrinal al no reprimir con firmeza un error, tolerar otro o incluso la posibilidad excepcional de errores positivos en el Magisterio no infalible[3] pueden atacar a los miembros de la Iglesia *discente* y *docente*.

Sin embargo, la sustancia de la Iglesia y su elemento divino no pueden nunca puede ser totalmente corrompida por el error y el mal; la esencia divina de la Iglesia

[3] Cf. Arnaldo Xavier Vidigal Da Silveira, *¿Cuál es la autoridad doctrinal de los documentos pontificios y conciliares?,* "Cristianità", núm. 9, 1975; ID, *¿Es lícita la resistencia a las decisiones de la autoridad eclesiástica?,* "Cristianità", n. 10, 1975; ID, *¿Puede haber error en los documentos del Magisterio eclesiástico?,* "Cristianità", n. 13, 1975.

permanece intacta, no puede fracasar en su misión de salvar a las almas que creen, esperan y aman.

El Papa tiene el primado de jurisdicción (en el gobierno y en el Magisterio) sobre la Iglesia universal porque es el legítimo sucesor de Pedro, sobre quien Jesús fundó su Iglesia (CIC, 1917, can. 218, § 1).

Ahora bien, puesto que San Pedro murió en Roma y fue su Obispo, el Papa, como sucesor de Pedro, es Obispo de Roma y de todos los Obispos del mundo entero. La primacía de Pedro, su venida y muerte en Roma, y la sucesión petrina en la Sede de Roma son tres elementos de una misma doctrina[4].

El Magisterio se ha pronunciado varias veces sobre este tema (Concilio de Constantinopla IV de 869 -870, Concilio de Lyon II de 1274, Concilio de Florencia de 1438 -1445, Concilio de Trento de 1545 -1563). El Concilio Vaticano I (1869 -1870) en la Constitución *Pastor Aeternus* definió que el Pastor Eterno, para hacer perenne la obra de la Redención, fundó la Iglesia; y, para asegurar su Unidad, estabilidad y duración, puso a su cabeza al Apóstol Pedro, instituyendo en él el principio perenne y el fundamento visible de dicha unidad. Por tanto, debe creerse, como verdad de fe, que: 1) San Pedro fue inmediatamente constituido por Jesucristo Príncipe de los Apóstoles y *cabeza visible* de toda la Iglesia militante, con un primado no sólo de honor, sino de verdadera y propia jurisdicción; 2) puesto que la obra de la Redención debe perpetuarse a lo largo de los siglos, por voluntad divina, San Pedro tuvo y tendrá en los siglos sucesores para ejercer el poder de jurisdicción sobre toda la Iglesia, en la persona del Romano Pontífice[5] (cf. DB 1821 ss.).

---

[4] Cf. A. PIOLANTI, *Dizionario di teologia dommatica,* Roma, Studium, IV ed., 1957, p. 318, sección *"Pontefice Romano"*.

[5] Hasta el fin del mundo habrá papas para gobernar la Iglesia universal, es decir, para ejercer el poder de jurisdicción. Ahora bien, para ejercer el poder de jurisdicción hay que tenerlo en acto *("agere sequitur esse:* la acción presupone la existencia"), ya que sólo el Papa en acto tiene el poder de jurisdicción en acto. Por lo tanto, el Papado debe estar en acto y no en potencia. El Papa –por institución divina– obtiene la *plenitud* de su *suprema* potestad de jurisdicción inmediatamente después de aceptar la elección canónica, directamente de Dios, es decir, cuando pasa de ser Papa en potencia (el elegido que aún no ha aceptado) a ser Papa en acto con la aceptación de la elección canónica. "La supremacía conferida a Pedro no era un privilegio personal porque, siendo la Iglesia: un edificio, un reino, un redil *que dura hasta el fin del mundo, necesitaba siempre su fundamento*, su administrador, su pastor; por lo tanto, el primado debía perpetuarse a través de los siglos y San Pedro vivir en su sucesor" (A. PIOLANTI, *Dizionario di teologia dommatica*, Roma, Studium, IV ed., 1957, p. 317, capítulo "Romano Pontífice").

Relación entre el Papa y los Obispos

La doctrina católica tradicional sobre la relación entre el Papa[6] y los Obispos[7], en cuanto al poder del Magisterio e imperio sobre la Iglesia universal, se ha reafirmado constantemente (Pío XII escribió nada menos que tres Encíclicas sobre este tema: *Mystici Corporis,* 1943; *Ad Synarum gentem,* 1954; *Ad Apostolorum principis*, 1958).

---

[6] El Papa (cf. CIC, 1917, c. 218, § 1 - 2; Vat. Conc. I, *Pastor Aeternus,* DB 1821 ss.) tiene la potestad de jurisdicción suprema (superior a todas las de esta tierra e independiente de cualquier otra potestad humana o eclesiástica: obispos y concilio), ordinaria (vinculada al oficio de sucesor de Pedro), plena (sobre todas las cuestiones relativas a la Iglesia de fe, moral, disciplina; por tanto, total, a la que nada falta en su género; autosuficiente respecto a toda potestad humana y no respecto a Dios), inmediata (puede ejercerla inmediata y directamente sobre todos los fieles y Obispos del mundo sin menoscabo de sus derechos), universal (sobre toda la Iglesia) y verdaderamente episcopal (así como todo Obispo es pastor ordinario y directo sobre su diócesis por derecho divino (CIC, 1917, can. 334, § 1), así el Papa tiene la misma potestad sobre la Iglesia de todo el mundo, es decir, es pastor ordinario y directo sobre las diócesis de todo el mundo por derecho divino. La Iglesia es así, por voluntad de Cristo, monárquica y el Papa es su Rey. También por institución o derecho divino, todas las diócesis, todos los obispos y todos los fieles están sometidos al Papa. La Iglesia de Cristo es una con el Papa como cabeza efectiva y no aparece como compuesta por iglesias individuales (ortodoxas, luteranas y anglicanas) separadas de Roma hacia cuyos obispos el Papa sólo tendría una primacía de honor. El Papa tiene la primacía de jurisdicción porque es el sucesor de Pedro, habiendo designado Jesús a Pedro y a sus sucesores (los Romanos Pontífices) como cabeza suprema de toda la Iglesia. El Papa –por institución divina– obtiene la plenitud de su suprema potestad de jurisdicción inmediatamente después de aceptar la elección canónica, directamente de Dios y no a través de los Cardenales; esto se aplica incluso si la persona elegida no es todavía Obispo y es consagrada después por el Cardenal Decano. Por tanto, el Papa recibe la potestad de jurisdicción de Dios inmediatamente después de la aceptación, mientras que la potestad de Orden, si aún no la tiene, la recibe de un Obispo (el Cardenal Decano) con la posterior consagración episcopal.

[7] Los obispos son los sucesores de los Apóstoles por institución divina; presiden sus diócesis particulares, que gobiernan bajo la autoridad del Papa y no presiden la Iglesia universal, que está dirigida por el Papa, que es el sucesor de Pedro "cabeza de los Apóstoles" (cf. JUAN XXII, Constitución *Licet iuxta doctrinam contra Marsilio de Padua* , 23 de octubre de 1327, DB 498; MARTIN V, Concilio de Constanza, sesión VIII, 4 de mayo de 1415 contra John Wycliff y sesión XV, 6 de julio de 1415 contra Jan Hus, DB 675 ss.; Tr. del Consejo, sesión XXIII , párrafo 4, DB 960; Concilio Vaticano I, sesión IV, párrafo 3, DB 1828; San Pío X, *Decreto Lamentabili,* 3 de julio de 1907, DB 2050; San Pío X, motu proprio *Sacrorum Antistitum,* 1 de septiembre de 1910, DB 2014; CIC, 1917, can. 329). El Episcopado es de institución divina, en cuanto que los Obispos son los sucesores de los Apóstoles, por lo que deberá durar hasta el fin del mundo ya que (como el Papado) es un elemento necesario y esencial para la constitución de la Iglesia. Sin embargo, los Obispos en sus diócesis no tienen potestad plena o total (sobre todos los asuntos que pertenecen a la Iglesia: fe, moral, disciplina perfecta, que no carece de nada de su género) y suprema (la más alta y por lo tanto independiente de un superior humano: dependen del Papa) como el Papa tiene sobre toda la Iglesia, pero dependen de él para gobernar ese territorio o diócesis que el Papa les ha confiado.

Enseña que la jurisdicción viene de Dios al Obispo 1º) a través del Papa y no directamente de Dios; es decir, el Sumo Pontífice da al Obispo la potestad de jurisdicción, pero no al mismo tiempo que la consagración episcopal[8], que pertenece al Papa, pero puede ser conferida, por delegación del Papa, por el Obispo consagrante al Obispo consagrado; 2º) sólo sobre su única diócesis (que le es encomendada por el Papa y no por el Obispo consagrante) y no sobre el mundo entero; además 3º) el Papa, si quiere, puede hacer participar al Cuerpo de Obispos de su supremo poder de Magisterio y de imperio sobre la Iglesia universal[9], ambos a) reunirlos en Concilio Ecuménico, por el único tiempo de duración del Concilio[10]; o b) dispersos por el mundo, cada uno en su propia diócesis, pero sólo durante el tiempo en que les pida que se pronuncien junto con él sobre una cuestión de fe o de moral que se defina como obligatoria para la Iglesia universal.

Conclusión

Si –en matemáticas– se quita el "1er número", todos los demás números caen. Así –en teología– si se quita la *"prima Sede"* la Iglesia ya no tiene fundamento y se derrumba como una casa a la que se le quita el "1er piso". Pero esto es un absurdo, hecho imposible por las promesas de Jesús a su Iglesia. *Pedro* o Cefas significa *Piedra*: *Petra autem erat Christus* (1 Cor., X, 4). La Iglesia coincide y se funda en Cristo, su Cabeza invisible, y con (en) Pedro, su Cabeza visible: *Ubi Petrus ibi Ecclesia*.

---

[8] Cuando el Papa elige a un Obispo y lo nombra, lo convierte en Obispo actual en cuanto a la potestad de jurisdicción (CIC, 1917, can. 329), mientras que la potestad de Orden le es conferida sólo con la consagración episcopal, que debe tomar lugar a más tardar tres meses después de la cita; pertenece al Papa, que puede delegar en otro Obispo la consagración del futuro Pastor (CIC, 1917, can. 953).

[9] Sólo hay un sujeto (por su propia naturaleza) de la suprema potestad de Magisterio y jurisdicción sobre la Iglesia universal y éste es el Papa, quien, si lo desea, sin estar obligado a ello, puede hacer que el Cuerpo de Obispos asuma de él (*por participación*), de forma transitoria, temporal y desigual (inadecuada) a la suya. Por lo tanto 1º) sólo el Papa puede enseñar y gobernar infaliblemente la Iglesia universal; 2º) los Obispos sin participación en el poder del Papa no pueden hacer nada con respecto a la Iglesia universal; 3º) el Papa puede unir a sí al Cuerpo de los Obispos, que no son sujetos *iguales* (*adecuados*) al Papa (por su *naturaleza* de Obispos) de la potestad de magisterio y jurisdicción universal, sino sólo en cuanto reciben del Papa (*por participación*) la potestad suprema de jurisdicción y magisterio sobre la Iglesia universal temporal y subordinadamente al Romano Pontífice, y no la tienen en sí mismos (*por esencia*).

[10] Por ejemplo, el Vaticano I (con los obispos reunidos en Concilio *cum Petro et sub Petro*) presidido por Pío IX (1869 - 1870) definió la infalibilidad papal (Constitución *Pastor aeternus,* 14 de julio de 1870, DB 1839) como dogma de fe con el Papa como cabeza y el Episcopado como cuerpo dependiente de la cabeza. Cf. A. PIOLANTI, *Dizionario di teologia dommatica*, Roma, Studium, IV ed., 1957, p. 84, sección "Concilio"; ID., *Dizionario di teologia dommatica,* cit., p. 215, sección *"Infalibilidad p*ontificia"

Como se ve, las diferencias dogmáticas entre catolicismo y “ortodoxismo” son enormes y se centran, principal pero no únicamente, en el primado petrino y papal, que se encuentran en el Evangelio y constituyen la naturaleza de la Iglesia tal como Cristo la quiso y fundó. Así, la adhesión al “ortodoxismo” cismático (griego o ruso) no es la solución al problema que devasta el ambiente católico.

Nathanael

Dolorosamente, incluso aquellos que más a propósito deben conocer la ciencia de Dios, están acostumbrados a ir a la ciencia profana en buscar la luz, y encuentran los escollos más peligrosos para su fe. La pobre e incierta ciencia humana, si no es una humilde servidora de la de Dios, mata la fe en nosotros, se convierte en la sierva dueña del cuento de hadas y, como sierva pavoneándose orgullosamente, se impone con un descaro a toda prueba.

Don Dolindo Ruotolo